



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas del programa 141, 146, 148 y 154

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

Resumen

En esta exposición, presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se describen las consecuencias administrativas y financieras de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para el régimen común que requieren la adopción de decisiones por la Asamblea General, en particular en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021. Con el fin de proporcionar información amplia, también se incluyen las consecuencias para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos 2020/21 y 2021/22.

Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Comisión, no habrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2020. Las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el año 2021 se estiman en 2.169.000 dólares y se tendrían en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período. Las necesidades de recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz en los ejercicios económicos 2020/21 y 2021/22 se estiman en 1.763.400 dólares y 3.526.800 dólares, respectivamente, y se



tendrán en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y en el contexto de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

I. Introducción

1. El informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020 (A/75/30) contiene decisiones y recomendaciones que tienen consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría de las Naciones Unidas para el año 2021, y para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, a partir del ejercicio económico 2020/21, en relación con las siguientes cuestiones:

- a) Escala de sueldos básicos/mínimos;
- b) Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo;
- c) Prestación por peligrosidad.

II. Escala de sueldos básicos/mínimos

2. La Comisión recomendó que se aplicara un aumento del sueldo básico/mínimo del 1,90 % con efecto a partir del 1 de enero de 2021 aumentando la escala de sueldos básicos/mínimos y disminuyendo proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, con lo cual no habría ni pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta. La Comisión recordó que, si bien el procedimiento de ajuste de la escala de sueldos básicos no tenía por lo general incidencia en los costos de la remuneración neta, sí tendría consecuencias en lo que respectaba a los pagos por separación del servicio.

3. Las consecuencias financieras derivadas de la recomendación de la Comisión sobre el aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos se estiman en 858.000 dólares por año para todo el sistema. Teniendo en cuenta eso, las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría se estiman en 152.300 dólares para el año 2021. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 54.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y en 109.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

III. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo

4. La cuantía de la prestación por hijos a cargo está fijada actualmente en 2.929 dólares por año, la de la prestación por hijo con discapacidad a cargo en 5.858 dólares por año y la de la prestación por familiar secundario a cargo en 1.025 dólares por año.

5. La Comisión recomendó un aumento del 10 % en la cuantía de esas prestaciones y, por consiguiente, que: a) la prestación por hijos a cargo se fijara en 3.222 dólares por año; b) la prestación por hijo con discapacidad a cargo se fijara en 6.444 dólares por año; y c) la prestación por familiar secundario a cargo se fijara en 1.128 dólares por año.

6. Las consecuencias financieras derivadas del aumento del 10 % en la cuantía de las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, se estiman en 11,3 millones de dólares por año para todo el sistema. A ese respecto, las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría se estiman en 1.320.700 dólares para el año 2021. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 475.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de

2020 y el 30 de junio de 2021 y en 950.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

IV. Prestación por peligrosidad

7. La cuantía de la prestación por peligrosidad, que se revisó por última vez en 2017, está fijada actualmente en 1.600 dólares mensuales en el caso del personal de contratación internacional y en el 30 % del punto medio de las escalas de sueldos netos aplicables del Cuadro de Servicios Generales que estaban en vigor en 2016 en el caso del personal de contratación local.

8. De conformidad con el calendario establecido, la Comisión realiza exámenes periódicos cada tres años de la cuantía de la prestación por peligrosidad para ambos cuadros de personal. Tras sus deliberaciones sobre el tema, la Comisión decidió:

a) Actualizar la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación internacional y fijarla en 1.645 dólares mensuales, con efecto a partir del 1 de enero de 2021;

b) Revisar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, la cuantía mensual de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación local actualizando de 2016 a 2019 el año de referencia de las escalas de sueldos utilizadas para el cálculo y aplicando el 30 % del punto medio neto de las escalas de sueldos más recientes del Cuadro de Servicios Generales que estaban en vigor en 2019 dividido por 12.

9. Las consecuencias financieras derivadas de la decisión de la Comisión sobre el aumento de la prestación por peligrosidad se estiman en 6,5 millones de dólares por año para todo el sistema. A ese respecto, las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría se estiman en 696.000 dólares para el año 2021. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 1.233.650 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y en 2.467.300 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

V. Conclusiones y recomendaciones

10. **Las consecuencias financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional se resumen como sigue:**

a) **Las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas se estiman en 2.169.000 dólares para el año 2021;**

b) **Las consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2020/21 se estiman en 1.763.400 dólares, y las necesidades de recursos para el ejercicio económico 2021/22 se estiman en 3.526.800 dólares.**

11. **Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Comisión:**

a) **Las necesidades de recursos para el año 2021 se tendrán en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período;**

b) **Las necesidades de recursos para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se abordarán, según proceda, en el contexto de los**

informes sobre la ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y en el contexto de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
